



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
DIANA MARIA ARAQUE ALVAREZ
Calle 110 A Nro 100- 32 Barrio Darién
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintabajoco



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96 48
Barrio El Amparo, Apartadó-
Antioquia. Pisos 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Cálculer
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 9 3 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (**22 OCT 2019**

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO ROOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva de establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

57.57
8.305.87
1574800000

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 6518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI 2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente, por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

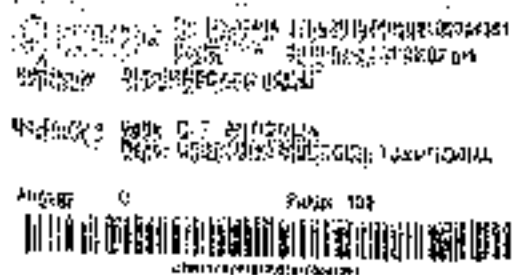
REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

108 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las Inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinar las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, (literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector de trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle B5 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo	1028013363	3420342455
2 1027551221	ALCERNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alcernoz	1027951222	3147965138
3 1026138936	ALVAREZ BODOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bodoya	1026138936	3126112988
4 1019473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1029473009	3108093546
5 1040360617	AMAYA QUINÓZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Cano Frías Quinóz	1040360617	3122411369
6 1027962559	ANDRADE CANCIO -EREMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Ereman Andrade Cancio	1027962559	8142827973
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	2896005004	3107939445
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9 43159539	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159539	3128888919
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraud	1028005165	3206180779
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028003575	842031190
12 71243017	BEJANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Bejancur	71243017	31288809575



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 677 2542
14 1028024710	BRUNIAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunial Hdz	1028024710	314 668 4510
15 1039695682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOLEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039695682	312 814 4232
16 1040302782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040302782	313 021 0487
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIJA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yulija Chaverra	39428583	313 686 6660
18 1003853965	CORDOBA ASPRILLA JAQUELIN	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquelin Cordoba Asprilla	1003853965	310 620 0609
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Correa Gonzalez	1027944984	316 3 912531
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	301 414 5542
21 1027953940	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027953940	312 623 0190
22 71577213	DIOSEA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577213	311 33 90611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	321 647 7037
24 1027045725	ESCOBAR YILLABIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Yilladiego	1027949725	320 5 18802



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Sanchez	1028015174	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809696	31217343083
27	GÓEZ PUERTA LENIS IGHAKA	EMPACADORA	Lenis Inmano Goez Puerta	1068812274	3136816717
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LIZ ADRIANA	EMPACADORA	Liz Adriana Arroyo	1027960859	3136816717
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Luz Adriana Arroyo	1028004242	3136816717
31	HERRANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Manuel	1040360619	3136816717
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Carlos Hernandez Rivas	1041261522	3136816717
33	HERNANDEZ NANCIALES SONICE	SERVICIOS GENERALES	ROSA	39415241	3127876761
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	SONICE	43859491	3127876761
35	HERRERA ARRETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Miriam Hernandez G	1038757361	3127876761
36	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Yelis Herrera Arreta	1027963516	316411717
			Diana Bohio Abnuez Torres	1029963536	3014325317



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Londono	1026011450	3042065501
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412911	31428248
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Mira Grisales	1038797850	3156177026
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterrosa	1028032465	3145306413
41	MORELO ARHITA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo	1045197285	3047702506
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016409260
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129785
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009239	3146749003
45	MOSQUERA MOSQUERA JIRON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jiron Jairo Mosquera	71345980	3145467052
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Munoz	102798254	3132614108
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Manuel Noble	1001595571	3103083800
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264107	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO MISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	JUANNEKIL PALACIOS HURTADO	1028012075	3203700001
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014901	3148928773
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ DENIS	10280200433	3003487099
52	PEDEAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDEAZA CASTILLO	10280172015	321228378
53	PEREA PADILLA YOMAR	EMPAQUADOR	YOMAR PEREA PADILLA	10280000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MAINTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10280000995	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012544	316545579
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	1028012544	3127913970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3102442401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA V.	1027956110	3136956074
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100778938
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028014644	3106258773



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
61	ROBLECO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robleco	6458537	314784281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028016230	3205492211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machudo	1028026722	3179208888 Duban F
64	SAMPAYO USQUJANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberto Sampayo	3035509774	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	10280147286	3127047180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	1244624583	3335699870
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN GORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Gorcho	102801127	3208550878
74	TOBON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallego	1028001868	3113550493
69	TORRES ANGELO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alexa Talisa A.	1045507826	3147039115
70	JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Johana Valencia	32358452	Una Valencia
71	VALJOY VEGA YARLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yarley Vegal Vajo	303021996	31299070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758102	VARGAS USMIGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usmiga	43758102	311358396
73 71337125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71337125	320671177
74 1063357046	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357046	321345328
75 1007337314	YEPES DIAZ NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nelson Yepes	1007337314	3406907327
76 1001033528	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean fernando Zambrano Cordoba	1001033528	321834035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
271152499361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	MS 2439887317	3521
761152468874	ACEVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468874	3423588
7943917340	ALZATE SUÁREZ ANGÉLA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	43917340	617014
8098472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALRÍO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alrio	98472058	32866213
8171051267	ARGAIZ HERNÁNDEZ MARTÍN OREMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Oremar	76051267	3014810603
8298698422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Aristizabal	98698422	3127187335
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618465	32236040
8442771256	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771256	3008223814
8543186209	BERRIO FLOREZ LI Y ANDREA	CONTADORA	Li y Andrea Berrio	43186209	4194590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
80 1036583267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SUPLENIDO	Snehider Berrio	1036583267	355900008
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris Sarella	21532665	2182901
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026135388	3130230
90 30326023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cardenas Cano Yarce	30326023	5880260
91 21769993	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cardona Lotero Cristian Yesid	21769993	
92 1026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FEI IPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Carvajal Osorio Andres Fei Ipe	1026145151	312680763
93 1036511229	CASTANEDA JOHN FRIDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Fridy Castaneda	1036511229	
94 2681172		AUXILIAR DE FRIVER	Castaneda	2681172	3127826858



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MBZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
43864855					
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	GLORIA CORRALES	93.864.865	301 615 2269
97 1037697390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia maria Correa Carvajal	1128470600	3105487872
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos Cuesta Cordoba	1037697390	3106693864
99 43181959	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andres Felipe	3414917	300 976
100 70543235	DIAZ PEREZ ANURIS		David Alvarez	3414917	89 38
101 1035391472	DIOSEA FONSEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yarelis Daza Arleida	43181959	31772356
102 98484568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrei Diaz Fonsegra	7051035391472	3102150704
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN GAVIO	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	EDUAR DIOSEA FONSEGRA	7051035391472	312727
			Marcos Duque	98484568	4743
			Juan David Duque	1037501382	322 265 8971



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG Echeverry	1128433397	31223319
105 1036628606	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	1036628606	313978866
106 1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035873302	20552919335
107 1277020	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	8275552
108 43562072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza Cecilia	43562072	302267004
109 1041256946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	1041256946	31223319
110 32143301	GALLÉGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	48229291
111 42697111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42697111	314734972
112 986668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	986668328	3006579625
113 70142202	GERALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR OF SURTIDO	Wilington Lopera	70142202	31223319



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1142568608	GOMEZ MUÑOZ GLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Glaudiva Gomez M	42 650 608	305 261 85 82
115 9432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Alexander	832742	3715823
116 1040745445	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	1040745445	27905189
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	127310769
118 1025461409	HENAO GALLEGÓ DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	1025461409	3135665461
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao de Jesus	71991600	3194364233
120 107145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	107145915	321573237
121 1007020752	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ADAM	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adam Leon Ramirez	1007020752	3042222833
122 1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	321 4189111
123 43537619	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43537619	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124.43829791	LOPEZ BELTANCUR SANDRA MARIA		Sandra Lopez	43829791	2.55.98.02
125.105766510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez Santería 60 Med. Rica	1.03.76.65.10	3233064987
126.1125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA		7125598774	3194622769
127.70263759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Pérez	70263759	311.489.98
128.71334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435548
129.3674265	MARMOL EJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmol Ejo Restrepo	3674.265	311.254.4864
130.1036803297	MARTINEZ ORTIZ LFYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Lfydy Martinez Ortiz	1036803297	311.254.4864
131.6355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8.330.648	313.517.0118
132.1128629366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	315.678.663
133.104074356	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>47565049</i>	<i>51628005</i>
1357473339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475339</i>	<i>3136011574</i>
1361035436530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>1035436530</i>	<i>3018913080</i>
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13871581734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Flor Maria</i>	<i>22830705</i>	<i>No tiene</i>
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Isabel Munoz</i>	<i>779772</i>	<i>315 7794850</i>
1401006291816	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Munoz Ocampo</i>	<i>1006291816</i>	<i>3001037118</i>
14110259575	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	<i>16259575</i>	<i>3179717109</i>
1421058843050	OCAMPO OSPINA CHRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	<i>1058843050</i>	<i>238 4816</i>
1431098722333	OVIEDO DUEÑAS YNETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yneith Oviedo</i>	<i>1098722333</i>	<i>31668951</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177732880
145 1039464294	RAMIREZ OBANDO GUICEIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guiceia Ramirez	1039464294	3106000895
146 1193330134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193330134	3014542236
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042147614
148 1152454545	RENDON SARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454545	3194294919
149 001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	001234231	3196335270
150 152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Josue Rendon	152453989	3006000895
151 001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rivera Marin	001233908	3196688861
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3214403716
153 007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera Restrepo	007539229	3217418920



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1016875212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Restrepo	1012375212	3074988919
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57623697
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveros	32107296	313606965
157 111883506	RÓJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rojas	111883506	3027361077
158 1036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1036123957	314866453
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniilo Roldán	1152217452	322665870
160 1037651284	RUIÑO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Ruño Mora	1037651284	304998638
161 42690376	RUIZ MACONERO ZUI DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zui Dery Ruiz	42690376	3006955279
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136639342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	TILANO HERNANDEZ RICARDO	9646532305390574	
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon Velez	1000751732	3107246325
1651037643884	TORO QUINTERO MATCO	AUXILIAR DE BODEGA	Matco T.	1057643884	3157562080
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	96511843	347670596
1671035620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1035620640	3163620812
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294483	32180052
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	318440109
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037627089	308501522
17196531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez Jurado	96531305	3727562
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAULA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paula Vasquez Osorio	43843256	2053001987



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546673	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1600546673	30533492
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	5594803
175 1028012488	Mendoza Monge Carlos Andres	Supervisor	MELON MONTAÑA	7028012488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

José Camilo Rodríguez
4534665

Quedric Gómez cc → 42.689.609

M. G. Doubl Muñoz Mesa
43 825 002

* Servicio a Domicilio *

Central Mayalita
Bloque 25 Local 22
PBX: 562 33 52
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONA
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yaf

Dante Rodríguez Díaz



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 352.33.27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: fo@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marco T.
Johan Vaez
Johann H.
[Signature]

Johann Aristizabal



Central Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
1039461299

Judason Rojas
1038123957

Paulina Mujeton 1035436530

Leidys Restrepo 42690376

Sandra Acosta 1036833818

Mauricio Mendez 1028012400

~~Carolina~~ 71791600

Catherine Pino 1035862031
Servicio a Domicilio

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 23
PBX: 542 33 37
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculada a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Tobo U.
JUAN PABLO ARAVEDO

Central Mayorista
Bloque 23 Local 23
PBX: 862 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTAÑO



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

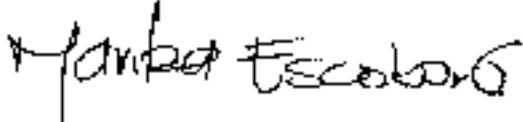
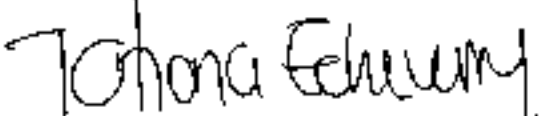
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 P.O. Box 262 33 25
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Sepulchro o Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

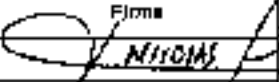
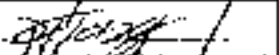
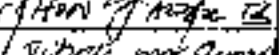
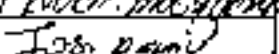
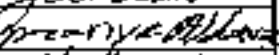
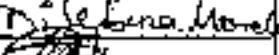
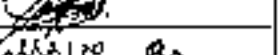
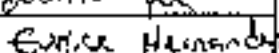

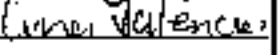

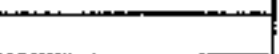


Central Mayalita
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 89 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: litia@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



	Código F-337-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo:	CURVA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	ESPECIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:			INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	NICOLAS DIOSA L.	COORDINADOR PU	
2	1029.964981	Juan José...	ALX. S...	
3	71.243.017	Juan José B.	AV. S...	
4	1028.009289	Ruben Mosquera M.	AV. S...	
5	1028005564	Juan David Angulo F.	Asesor de...	
6	102.7931221	Orlando Salazar	AV. S...	
7	1045409208	Dilberto Morla	Su...	
8	102962524	Jorge Armando Quintana	Asesor de...	
9	1038320785	...	Su...	
10	394119241	Enrique Hernandez	Servicios generales	
11	1033375329	SIRLYS BARRAL	V.P.V.	
12	32356452	Luis Valencio S.	Su...	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
Firma facilitador				

	Código F-SST-06	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento: _____

Tipo: CHARLA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNI EXTERNO

Cargo				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	105680166	STEFANY TUBON	aux. contable	STEFANY TUBON
2	100001204	Lina Tola Paez	Tesorera	Lina Tola
3	100746255	Larsson Andrades	Coord. Compras	Larsson A.S.
4	8128583	Diana Urbano	P.V.P.	Diana Urb.
5	98610923	Kristides G.	Mantenimiento	Kristides G.
6	10-992556	Jesús Luis González	Mantenimiento	Jesús Luis G.
7	43869491	Miriam Herrera	servicios Generales	Miriam H.
8	103942300	Valentina Alzate	Practicante Derecho	Valentina Alzate S.
9	102994286	KATHERINE SANCHEZ	COB. G.H.	KATHERINE SANCHEZ
10	102401481	Darys Polanco Sánchez	AUX SST.	Darys Polanco S.
11	43159559	Diana M. Aragón	Admón.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____